



**INFORME DE TRANSICIÓN
2020-2021
SECRETARÍA AUXILIAR DE CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL
ÁREA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS
AMBIENTALES**



Tabla de Contenido

<i>Introducción</i> _____	3
<i>Misión y Visión</i>	
Misión _____	3
Visión _____	4
<i>Base Legal</i> _____	4
<i>Estructura y Organigrama del Área de Respuesta a Emergencias Ambientales</i> _____	5
<i>Estructura Programática del Área de Respuesta a Emergencias Ambientales</i> _____	6
Oficina del Gerente _____	6
División de Respuesta a Emergencias Ambientales _____	6
División de Superfondo _____	8
División de Manejo de Facilidades Federales _____	15
Comisión Estatal para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales _____	16
<i>Logros</i> _____	21

INTRODUCCIÓN

El Área de Respuesta a Emergencias Ambientales (AREA) ofrece asistencia técnica dirigida a eliminar o minimizar el peligro ocasionado por derrames o escapes de sustancias químicas peligrosas e hidrocarburos y sus derivados, a las personas y al ambiente. También dirige las acciones inmediatas de remediación, debido a la peligrosidad del contaminante. Esto incluye la contratación de firmas especializadas para realizar actividades de limpieza o de estudios más abarcadores, con el propósito de restaurar el área de afectación a su estado original. Según se define en la Ley 416 según enmendada, una emergencia ambiental es cualquier descarga o amenaza de descarga, escape accidental o intencional no autorizado, filtración, bombeo, inyección, vertido, emisión o disposición o aquella situación causada por el derrame o abandono de un contaminante o sustancia o desperdicio peligroso o radiactivo de bajo nivel o hidrocarburos o sus derivados en o sobre el terreno o cualquier cuerpo de agua superficial o subterráneo al o disperso en el aire, o que gane acceso a cualquier área pavimentada o cubierta con asfalto, cemento, brea, algún tipo de material hecho por el hombre que ocasione un riesgo o amenaza de riesgo a la salud o seguridad pública, al bienestar general o al medio ambiente. Además, provee vigilancia y monitorías en aquellas instalaciones abandonadas donde hubo presencia de sustancias o desperdicios peligrosos.

En Puerto Rico (PR), por ser un país industrializado y de alta tecnología, es muy común el uso y manejo de materiales clasificados como peligrosos. En la Isla se manejan, transportan, almacenan y manufacturan materiales clasificados como peligrosos y sumamente peligrosos. Aunque muchas sustancias son muy beneficiosas, si éstas no se utilizan debidamente, pueden ser perjudiciales al ser humano y su ambiente, ya sea, como resultado de un desastre natural, por un error humano o por accidentes desprovistos.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

El Área de Respuesta a Emergencias Ambientales tiene la misión de proteger la salud y seguridad alrededor de un incidente ambiental relacionadas a derrames o escapes de sustancias peligrosas, además de eliminar o minimizar el impacto a las personas y al medio ambiente. Debemos coordinar, con todos los recursos del Estado y las partes

responsables por los incidentes, todas aquellas acciones necesarias para controlar y neutralizar la situación de emergencia. Estas acciones incluyen la prevención, mitigación y restauración de las áreas afectadas para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida.

Visión

Ser creadores y portavoces de la política pública dirigida a proteger el ambiente y los recursos naturales de los incidentes ambientales con sustancias peligrosas, mediante alianzas estratégicas entre el Estado, las comunidades, el sector empresarial y las instituciones académicas. Esto con el propósito de comprometer a estos sectores con un modelo de desarrollo sustentable que disminuya los incidentes ambientales con sustancias peligrosas y garantice una calidad de vida adecuada para las generaciones presentes y futuras.

BASE LEGAL

A tales efectos, se creó la Ley Núm. 81 del 2 de julio de 1987 conocida como “Ley del Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico”, hoy incorporada en la Ley Núm. 416 de Política Pública Ambiental del 22 de septiembre de 2004 según enmendada por la Ley 171 Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del 2 de agosto de 2018. Ésta, fue creada con el propósito de proveerle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) los recursos económicos necesarios para responder a emergencias generadas por sustancias o desperdicios peligrosos, tener los fondos necesarios para parear la ayuda federal provista por la Ley Federal Abarcadora de Emergencias Ambientales, Compensación y Responsabilidad Pública (Comprehensive Environmental Restoration, Compensation and Liability Act) y para remover y/o remediar lugares contaminados por sustancias o desperdicios peligrosos. Esto incluyendo aquellos lugares que aparecen en la lista Nacional de Prioridades bajo la Ley Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act of 1980 (CERCLA, por sus siglas en inglés). Este Fondo estará compuesto de los recursos fiscales aprobados por la Asamblea Legislativa, fondos provenientes del gobierno federal y otros fondos de cualquier otra fuente provistos para cumplir los propósitos de los Artículos 31 al 45 de esta Ley, entre los que se encuentran los ingresos que correspondan de conformidad con la "Ley del Fondo de Aceites Usados", "Ley de Manejo de Neumáticos Usados" y cualesquiera

otras leyes que ordenen la transferencia o el ingreso de fondos al Fondo de Emergencias Ambientales. Desde el 2017, el DRNA debe solicitar anualmente una extensión de vigencia de este Fondo a la Junta de Supervisión Fiscal.

ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DEL ÁREA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS AMBIENTALES

El Área de Respuesta a Emergencias Ambientales se compone de la Oficina del Gerente, División de Respuesta a Emergencias Ambientales, la División de Manejo de Facilidades Federales y la División de Superfondo. Las posiciones de Jefe de las Divisiones de Emergencias Ambientales y de Superfondo se encuentran vacantes. Por esta razón, el Gerente del AREA asume las funciones de ambos puestos. La estructura del personal del AREA es el siguiente:

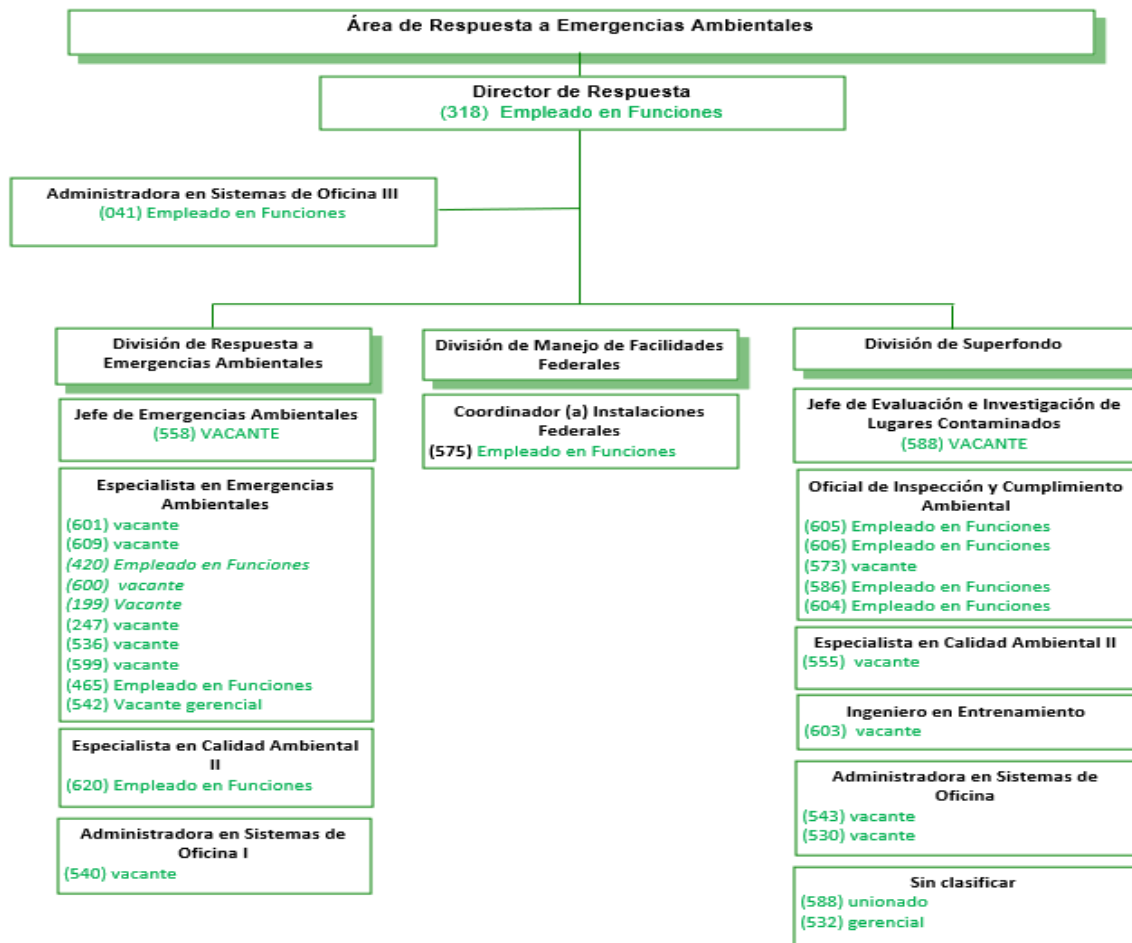


Ilustración 1: Diagrama Organizacional Área de Respuesta a Emergencias Ambientales

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL ÁREA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS AMBIENTALES

Oficina del Gerente

Responsable de dirigir, planificar, coordinar y supervisar todas las labores tanto técnicas como administrativas del Área de Respuestas a Emergencias. Participa activamente en la formulación de la política pública ambiental perteneciente a su área de responsabilidad tanto funcional como operacional. Además, es responsable la administración de los recursos para la operación del programa. Desarrolla los planes de trabajo y prepara las solicitudes de las subvenciones federales. Además, desarrolla todos los presupuestos requeridos para la solicitud de fondos federales y estatales. Dada la integración de los presupuestos con las funciones del Área el Gerente administra todas las subvenciones y vela por el cumplimiento fiscal de todos los gastos. En adición, las posiciones de Jefe de las Divisiones de Emergencias Ambientales y de Superfondo se encuentran vacantes. Por esta razón, el Gerente del AREA asume las funciones de ambos puestos.

División de Respuesta a Emergencias Ambientales

La División de Respuesta a Emergencias Ambientales por mandato de la Ley sobre Política Ambiental, Ley 416-2004 según enmendada, es el líder en la respuesta a emergencias ambientales relacionadas a materiales peligrosos. En estos momentos cuenta con tres (3) Especialistas en Emergencias Ambientales en la Región de San Juan. El DRNA cuenta con cuatro (4) Oficinas Regionales, localizadas en los siguientes municipios: Arecibo, Mayagüez, Guayama y Humacao. El AREA cuenta con un Especialista en Emergencias Ambientales en las Oficinas Regionales de Arecibo y Guayama. Las funciones de Especialista en Emergencias Ambientales de la Oficina Regional de Mayagüez las está realizando un recurso que cumple con los requisitos de preparación académica que requiere la clase y en adición posee los adiestramientos necesarios, pero no tiene el puesto en propiedad. En la Oficina Regional de Humacao, el recurso que tiene el puesto de Especialista en Emergencias Ambientales es la Directora de la Oficina Regional. Estos profesionales tienen como función atender los

incidentes o emergencias ambientales que ocurran en los municipios que comprenden cada Región.

De ser necesario y dependiendo de la magnitud del incidente, el DRNA una vez notificados sobre la ocurrencia o posibilidad de ocurrencia de una emergencia ambiental que represente un riesgo inminente a la salud, a la seguridad pública o al medioambiente, y una vez corroborada la veracidad de dicha notificación, responderán a dicha emergencia de tipo ambiental y/o natural junto a otras entidades gubernamentales, tanto estatales como federales. Para propósitos de notificación, el DRNA depende del Centro de Operaciones de Emergencias del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) durante horas laborables como fuera de horas laborables. Este Centro facilita el flujo de información a las distintas Agencias que intervienen directa o indirectamente en los incidentes, donde el DRNA tiene la responsabilidad de respuesta primaria. También depende del Sistema 911 conforme a las funciones esenciales designadas en el Plan de Contingencia Nacional. El DRNA puede recibir una notificación a través del Centro de Respuesta Nacional (NRC, por sus siglas en inglés), localizado en Washington, Distrito de Columbia. Este Centro es operado por la Guardia Costanera de los Estados Unidos y recibe las notificaciones de las entidades que por Ley están obligadas a notificar de cualquier derrame o emisión de sustancias químicas peligrosas o extremadamente peligrosas. Al igual que derrames de hidrocarburos y sus derivados que afecten las aguas territoriales de Puerto Rico. En ocasiones, las Agencias Federales Ambientales trabajan en coordinación con el DRNA y de ser necesario, activan recursos económicos y de personal especializado para la respuesta inmediata.

En Puerto Rico, por considerarnos una sociedad progresista, son muy comunes los materiales clasificados como peligrosos. En la Isla se manejan, transportan, almacenan y manufacturan materiales clasificados como peligrosos y no peligrosos. Aunque muchas sustancias son muy beneficiosas, si éstas no se utilizan debidamente, pueden ser perjudiciales al ser humano y su ambiente, ya sea como resultado de un desastre natural, por un error humano o por un accidente inevitable. Por ejemplo, durante el periodo que cubre el año 2019, se atendieron 152 emergencias o incidentes ambientales. De los cuales 58 fueron derrames, 10 fueron derrames de sustancias peligrosas, 3 hallazgos de contenedores abandonados y 81 en otros. Los incidentes de mortandad de

especies acuáticas, olores objetables, fuegos y descargas ilegales son clasificados como Otros. Ver tabla a continuación:

INFORME ESTADÍSTICO ANUAL DE INCIDENTES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES

Año	Derrames Combustible	Derrame Sustancias Químicas	Envases Abandonados	Otros
2019	58	10	3	81
Total	152 emergencias ambientales			

División de Superfondo

Se conoce comúnmente como Superfondo al *Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act* (CERCLA), ley establecida en 1980 por el Congreso de los Estados Unidos, para responder a los peligros presentados por lugares donde se han abandonado o descargado de forma descontrolada sustancias peligrosas. Es importante considerar que antes de que se aprobara la Ley CERCLA en 1980, el gobierno federal no tenía autoridad para responder directa e inmediatamente a los peligros presentados por lugares con desperdicios peligrosos abandonados o fuera de control. CERCLA requiere que la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) vaya por primera vez más allá de su papel regulatorio tradicional y que sirva como autoridad para responder y limpiar lugares con desperdicios peligrosos que representan una amenaza para los ciudadanos y el medio ambiente. CERCLA requiere que la EPA identifique los lugares con sustancias peligrosas, y que determine cuáles de estos lugares tienen prioridad para ser limpiados. Para esto la EPA desarrolló el *Hazard Ranking System* (HRS), un modelo matemático a través del cual se evalúan y establecen prioridades sobre los lugares con sustancias peligrosas para ser incluidos en el *National Priorities List* (NPL). Los lugares incluidos en el NPL representan el mayor peligro y amenaza para la salud pública y el medio ambiente. Estos son elegibles para ser limpiados con el uso de fondos del *Hazardous Substance Trust Fund* o *Superfund*. *Superfund* es un fondo monetario establecido por el Congreso para pagar por la limpieza de lugares con sustancias peligrosas en los que los grupos, compañías o agencias responsables no han sido hallados, o no pueden pagar por la limpieza. En 1986 se

reautoriza CERCLA al aprobarse el *Superfund Amendments and Reauthorization Act* (SARA). Entre los cambios más importantes traídos por SARA están:

1. Asignó más dinero para trabajar en más lugares contaminados con sustancias peligrosas.
2. Enfatizó la importancia de desarrollar y utilizar remedios permanentes en la limpieza de lugares con sustancias peligrosas.
3. Implementó nuevas leyes y aumentó la participación de PR en el programa Superfondo.
4. Incluyo SARA Título III, el cual crea el *Emergency Planning and Community Right-to-Know Act* (EPCRA). EPCRA ayuda a las comunidades a prepararse para responder en casos de emergencias que involucren sustancias químicas, y provee mecanismos para que el público conozca más sobre la presencia y amenaza de sustancias químicas peligrosas en su comunidad.
5. Garantiza una mayor participación de la comunidad en la selección de los métodos de limpieza y remediación de lugares con sustancias peligrosas.

En Puerto Rico, la División de Superfondo recibe fondos de la Agencia Federal para la Protección Ambiental para las tres de las cuatro fases de evaluación y operación de un lugar incluido en la Lista Nacional de Prioridades. Estas fases son: investigación remedial/ estudio de viabilidad, diseño de remediación y acción remediativa. Para la fase de operación y mantenimiento la supervisión le corresponde al estado. Por esta razón, contamos con varios acuerdos cooperativos. La Sección RPM provee al DRNA el recurso humano necesario para administrar y supervisar las actividades de limpieza y/o remediativas de los lugares identificados como Lugar Superfondo o lugares que tengan alguna Orden Administrativa o en Consentimiento conforme a lo estipulado en la Ley CERCLA – 1980, según enmendada. La labor primordial de estos gerentes es velar por que las leyes ambientales estatales y federales sean respetadas en las actividades de remediación de lugares Superfondo. También éstos son punto de enlace y negociación entre las Partes Responsables y la Agencia de Protección Ambiental, Región II. Dentro de sus funciones está: evaluar, visitas al campo y comentar los documentos emitidos durante las tres fases que envuelve el Proceso Remediativo:

1. Investigación Remediativa/Estudio de Alternativas, (“RI/FS”, por sus siglas en inglés) – Estudio minucioso del lugar incluye muestreos dedicados y la presentación de alternativas remediativas para la contaminación del lugar.
2. Diseño Remediativo – Diseño de la tecnología remediativa a usarse en el lugar.
3. Acción Remediativa – La tecnología remediativa escogida es llevada a cabo en el lugar.

En el pasado, el Programa Superfondo del DRNA era más abarcador y contaba con más personal. La EPA tenía asignado al personal del programa Superfondo del DRNA la tarea de identificar lugares con sustancias peligrosas, evaluarlos para su posible inclusión en el NPL, evaluar los daños al medio ambiente, y asegurarse que estos lugares sean limpiados por los grupos responsables y por el gobierno. El proceso de respuesta a lugares contaminados con sustancias peligrosas se divide en dos fases: fase de evaluación del lugar (*site assessment*), la cual identifica, estudia y asigna estos al NPL; y la fase de remediación (*remedial phase*), la cual determina la magnitud de la contaminación en el lugar e implementa el proceso de limpieza. En el programa Superfondo del DRNA, la primera fase estaba asignada a la Sección de Superfondo PA/SI (División Programática eliminada), y la segunda fase está asignada a la Sección de Superfondo RPM o gerentes de Proyecto. Si se determina que el lugar no tiene las características necesarias para incluirse en el NPL, se refería el caso a los Programas dentro del DRNA que puedan tener inherencia en resolver el problema de contaminación existente. El proceso de evaluación es el siguiente:

1. El documento se envía a los diferentes Programas del DRNA para ser evaluados de acuerdo al peritaje y reglamentación de cada Programa. Simultáneamente, también son enviados a otras agencias gubernamentales que tengan una reglamentación aplicable a la situación del lugar.
2. Luego que cada Programa evalúa y comenta el documento, el Gerente de Proyecto asignado al caso los evalúa e incorpora los suyos a su vez.
3. El Programa emite una carta de comentarios, la cual expresa si el documento está incompleto o completo o si hay opinión o conflicto con las leyes ambientales.
4. Esta carta de comentarios es dirigida a los Gerentes de Proyecto de la EPA.

Subvenciones de Lugares Superfondo

Subvención	Número de Identificación	Vigencia	Etapas	Presupuesto Base	Comentarios
Cabo Rojo Groundwater Contamination		9/30/2021	Remedial Design	20,000.00	En espera de aprobación de la propuesta por parte de EPA.
Cidra Groundwater Contamination Site	V962855140	9/30/2021	Remedial Design	20,530.00	Trabajos de Remedial Design activo y Superfund State Contract los trabajos de Remedial Action
Dorado Groundwater	V962687010	9/30/2022	RI/FS	29,964.00	En espera de la aprobación del NCTE y continuar tareas de RI/FS.
Maunabo Groundwater Contamination	V962853140	9/30/2019	Remedial Action	12,840.00	Cerrar la subvención. Trabajos de Remedial Action bajo un Superfund State Contract.
Pesticides Warehouse I OU 2	V962992120	9/30/2020	RI/FS	15,998.00	Cerrar la subvención. Culminaron las tareas de RI/FS. Se sometió propuesta de RD.
Pesticides Warehouse I OU1	V962991120	9/30/2020	RI/FS	15,998.00	Cerrar la subvención. Culminaron las tareas de RI/FS. Se sometió propuesta de RD.
Pesticides Warehouse III OU 1	V982869050	9/30/2020	RI/FS	9,976.00	Cerrar la subvención. Culminaron las tareas de RI/FS. Se sometió propuesta de RD.
Pesticides Warehouse III OU 2			Remedial Design	15,823.00	En espera de aprobación de la propuesta por parte de EPA.
San Germán Groundwater Contamination RI/FS	V962995122	9/30/2019	RI/FS	34,729.00	Cerrar la subvención. Culminaron las tareas de RI/FS. Actividades de RD se unirán a la otra propuesta de SG.
San German Groundwater Contamination Site (RD)	V962723010	9/30/2020	Remedial Design	20,000.00	Se trabajarán las actividades de RD de OU-1 y OU-2 bajo esta propuesta.
Utua do Groundwater Contamination	V962925181	9/30/2020	Remedial Design	9,976.00	Se sometió NCTE hasta el 9/30/2022 para los trabajos de RD.
Battery Recycling	V962684010	9/30/2022	RI/FS	24,961.00	Se sometió NCTE hasta el 9/30/2022 para los trabajos de RI/FS.
PROTECO Landfill		9/30/2022	RI/FS	10,000.00	Se sometió propuesta para los trabajos de RI/FS.

Si en los lugares Superfondo no se encuentra la Parte Responsable, CERCLA requiere que el estado firme un *Superfund State Contract* (SSC). Este contrato estipula que el Estado tendrá una aportación de (50%) del costo estimado de gastos de la remediación si aparece como dueño de la propiedad y un (10%) del costo estimado si el Estado no aparece como dueño de la propiedad contaminada. Se puede utilizar el Fondo de Emergencias para proveer los fondos estatales necesarios para la limpieza de los lugares incluidos en la Lista Nacional de Prioridades. Los siguientes tres lugares Superfondo se encuentran en SSC:

1. *Corozal Groundwater Contamination*- El primer pago de \$59,280 se realizó en septiembre de 2018. Faltan tres pagos adicionales de \$29,640 para un total de \$148,200 pagados por el Fondo de Emergencias.
2. *Maunabo Urbano Public Wells*- La Agencia deberá pagar a plazos la cantidad de \$430,759. Estos gastos representan el %10 del costo total de la reducir la contaminación del agua subterránea. El primer pago es en septiembre de 2020.
3. *Cidra Groundwater Contamination*- La Agencia deberá pagar a plazos la cantidad de \$110,000. Estos gastos representan el 10% del costo total de la remediación del suelo y del agua subterránea. Esta remediación es para una parte del proyecto que se compone de dos áreas adicionales. El costo total para la Agencia de este Lugar Superfondo será de \$1,290,400 incluyendo los \$110,000 mencionados. El primer pago es en septiembre de 2020.

En los próximos años la agencia probablemente tendrá que cumplir con el 10% de los siguientes Lugares Superfondo:

1. *San Germán Groundwater Contamination* – Costo de Remediación = \$24,628,000 (OU-1 \$7,328,000 + OU-2 \$17,300,000). El Estado deberá pagar la suma de \$2,462,800.
2. *Pesticide Warehouse III (Manatí)* – Costo de Remediación para OU-1 (Soil) \$4,450,000 todavía está pendiente el costo de remediación del OU-2 (Groundwater). El Estado deberá pagar \$445,000 hasta el momento.
3. *Cabo Rojo Ground Water Contamination*- Costo de la Remediación = \$5,300,000. El Estado deberá pagar la suma de \$530,000.

PROGRAMA DE REDESARROLLO Y LIMPIEZA VOLUNTARIA DE PROPIEDADES (PRLVP)

Bajo el presupuesto federal asignado al Programa Superfund se le dio la encomienda de desarrollar e implantar el Programa de Limpieza Voluntaria y *Brownfields*. Para estos fines la EPA, Región II otorgó aproximadamente \$1,000,000.00 de dólares en sus comienzos. Este dinero fue otorgado desde el 1997 y no fue hasta el 30 de agosto de 2000, que trabajaron la Enmienda a la Ley Núm. 9 e incluir la Ley Núm. 239, llamada Programa de Redesarrollo y Limpieza Voluntaria de Propiedades (PRLVP). Esta ley en sus comienzos facultaba al DRNA y permitía la limpieza y redesarrollo de propiedades y lugares abandonados que tuvieran una contaminación leve o moderada. Facilitaba la creación de un Comité Técnico donde personal de cada Programa del DRNA evaluará y comentará toda la redacción de los documentos, así como fiscalizará cualquier reglamento que entre en conflicto. Las agencias que pertenecerán a este Comité son: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Salud y la Junta de Planificación. También brindaría beneficios e incentivos tales como: préstamos a bajo costo para realizar la limpieza y exenciones contributivas. El DRNA debía coordinar con las personas que nos otorgarían los incentivos esperados bajo este Programa: Aseguradoras, Asociación de Bancos, Asociación de Industriales, Asociación de Corredores de Bienes Raíces y el Departamento de Hacienda, entre otros. Pero el beneficio más importante sería que quitaría el estigma de contaminación a una propiedad y permitiría su venta o redesarrollo para el beneficio de un comprador o de la comunidad.

El DRNA está tratando de desarrollar el Programa de Redesarrollo y Limpieza Voluntaria de Propiedades (PRLVP) también conocido como “Brownfields” con el fin de fomentar e incentivar el redesarrollo y limpieza de propiedades abandonadas, desocupadas y/o de poca utilización y aprovechamiento, que presentan o pudiesen presentar riesgos de contaminación ambiental, para así devolverlas prontamente a uso productivo y beneficioso. Desde el 2018, se creó un Inventario de Propiedades *Brownfields* en Puerto Rico que incluye información de más de 30 municipios. También se desarrolló la página web donde el público puede encontrar información del Programa y el Inventario de Propiedades *Brownfields*. Cuando se complete el desarrollo del PRLVP, se podría delegar al mismo cuando las partes responsables solicitan no ser incluidos en el NPL, pero toman la iniciativa de limpiar la contaminación que ocasionaron y tienen la capacidad económica para hacerlo. Las investigaciones de lugares que no reúnan las

características para ser incluidos en el NPL, pero tienen el potencial de ser limpiados y desarrollados como empresas con beneficio directo para una comunidad, se podría delegar o referir este Programa. Este programa se puede desarrollar bajo el Programa Superfondo, facultados por la Ley #416 según enmendada.

El Programa Superfondo sostiene un Acuerdo Cooperativo con la EPA para el PRLVP, el cual contiene el Plan de Trabajo con una asignación al año fiscal 2020-2021 de \$158,589.00 dólares. Como parte de las funciones esenciales del Acuerdo con la EPA, las siguientes tareas son realizadas:

1. Completar el Inventario de Propiedades Brownfields para los 78 municipios.
2. Mantener disponible la página web www.brownfieldspr.com.
3. Mantener un expediente disponible para el público y fomentar la participación de la comunidad.

El DRNA debe trabajar en las siguientes actividades del PRLVP para desarrollar los siguiente:

1. Redactar las Guías y Procedimientos técnicos en los cuales se le brindará supervisión a los lugares que entren a este Programa.
2. Tabla de Estándares de Limpieza promulgadas por Ley.
3. La redacción del Reglamento por el cual se regirá el Programa de Redesarrollo y Limpieza Voluntaria de Propiedades.
4. Desarrollar el Programa de Certificación de Profesionales capacitados para realizar evaluaciones y rehabilitaciones en lugares determinados.
5. Desarrollar un Programa de evaluaciones de Estudios Fase I para lugares potenciales a ser elegidos a *Brownfields*.
6. Negociar al *Memorandum of Agreement* (MOA) con la EPA, Región II para establecer hasta dónde llega el DRNA en cuanto a responsabilidad se refiere y donde llega el límite o inherencia de la EPA bajo este Programa.

División de Manejo de Facilidades Federales

Las facilidades federales o lugares que en algún momento pertenecieron a alguna dependencia del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos y que actualmente se encuentran bajo investigación en el DRNA, se trabajan mediante un Acuerdo Cooperativo entre ambas entidades. Este acuerdo se renueva cada dos (2) años y funciona a base del reembolso de la totalidad (100%) de los fondos estatales gastados en los diferentes proyectos. El monto total del Acuerdo Cooperativo Department of Defense and State Memorandum of Agreement Program (DSMOA) 2020-2022 es de \$2,277,643.00. DSMOA permite al DRNA vigilar y participar de las actividades de limpieza y restauración ambiental de lugares que pertenecen o pertenecieron al Departamento de la Defensa (DoD, por sus siglas en inglés) como Agencia Co-Reguladora. Las responsabilidades incluyen:

1. Revisar inventarios de las propiedades y lugares identificados.
2. Comunicar preocupaciones regulatorias y prioridades del Estado en la planificación y priorización para asignar fondos.
3. Revisar documentos tales como Planes de Manejo, Planes de Trabajo, Reportes, Planes de Muestreo y Documentos de Diseño de Actividades de Remediación.
4. Supervisar actividades de muestreo.
5. Trabajar con las partes interesadas participando en las Juntas Consejeras para la Restauración (RAB, por sus siglas en inglés) y otros mecanismos de participación pública.
6. Coordinar con otras Agencias Estatales y Federales la participación y la resolución de asuntos pendientes.

Las Tareas Realizadas, los Informes Financieros y la Revisión de Fondos Anuales fueron reportadas en el Portal de Internet de DSMOA según requerido en los acuerdos cooperativos que se trabajaron desde el 2017. Los contratos con los consultores y el DRNA fueron renovados del 28 de julio de 2020 al 30 de junio del 2021. Se completaron los acuerdos Department of Defense and State Memorandum of Agreement Program

(DSMOA) 2016-2018 y 2018-2020. Se está trabajando en el acuerdo Department of Defense and State Memorandum of Agreement Program (DSMOA) 2020-2022. En resumen, el DRNA participa de Supervisión de muestreos, Revisión de Documentos, Reuniones del RAB, Reuniones Técnicas, Llamadas en conferencia para discutir y resolver aprobación de documentos finales. La cantidad de fondos asignados puede ser recortada si las actividades no se realizan, según lo acordado y aprobado, al momento de la revisión anual. Esto limitaría la habilidad del DRNA de participar y cumplir con sus responsabilidades. Evalúan la instalación de nuevas fuentes mayores de emisión mediante consultas de ubicación. Revisan los estudios de ubicación cumplan con las disposiciones estatales y federales. Esto incluye evaluar estrategias de control de contaminación, tipo de tecnología de emisión y evaluación de impacto ambiental de las emisiones a la atmósfera, entre otras. Preparan borradores de permiso para presentar a las vistas públicas. Contestan comentarios recopilados en las vistas y someten recomendación a oficiales examinadores.

Comisión Estatal para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales

Como respuesta a diferentes incidentes ambientales de gran envergadura, en el año 1986 el Congreso de los Estados Unidos enmendó la Ley CERCLA (Comprehensive Environmental Recovery Compensation and Liability Act) del 1980. Estas enmiendas comprenden el añadir el Título III, mejor conocido como la Ley de Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales y el Derecho de la Comunidad a Saber (EPCRA, por sus siglas en inglés). Esta Ley tiene el propósito de orientar a las comunidades sobre las sustancias peligrosas que manejan las industrias cercanas a sus comunidades, así como el prepararse para actuar rápidamente en caso de que ocurra un accidente con cualquier sustancia peligrosa. Con esto se estableció un marco de desarrollo de planes de respuestas a emergencias, en el cual tanto las agencias de respuestas, la industria y las comunidades deben tener participación activamente. Para poder llevar a cabo este proceso de planificación, la Ley les impone a las entidades cubiertas unos requisitos de información y participación. Las entidades reguladas están obligadas a:

1. Enviar a la Comisión Estatal, a los Comités Locales y al Cuerpo de Bomberos información sobre el almacenamiento y emisiones al ambiente de sustancias peligrosas.
2. Informar sobre cualquier incidente que envuelva una sustancia peligrosa.
3. Participar del proceso de planificación de respuestas a emergencias ambientales.

Para estar en cumplimiento con esta Ley, en Puerto Rico se firma en el 1987 la orden ejecutiva #4916-A que crea la “Comisión Estatal para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales (conocida como Comisión SARA)”. La composición de esta Comisión sufrió cambios con la nueva Ley #416 según enmendada sobre Política Pública Ambiental del DRNA. Aunque esta Comisión tiene un impacto directo con el Área de Respuesta a Emergencias Ambientales, la misma se encuentra adscrita al DRNA. En la misma se estableció la composición de la Comisión y designó como su presidente, al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Tenemos siete (7) distritos de planificación, a saber: San Juan, Arecibo, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao y Carolina. De los cuales, hoy en día solo quedan activos llevando a cabo reuniones los Distritos de San Juan, Arecibo, y Carolina. Estos tres (3) Comités Locales están organizados y cuentan con sus respectivos planes de respuestas a emergencias ambientales. Se está trabajando para llevar a cabo una actualización de los planes de respuesta a emergencias ambientales mediante contratación.

La tarea principal de la Comisión es coordinar todo lo relacionado a la planificación de una respuesta a un incidente ambiental. Para esto tiene a su cargo la implantación de las disposiciones del Título III de EPCRA, tiene el deber de recibir y mantener disponibles al público los informes que envían las entidades reguladas por esta Ley EPCRA y está facultada para, entre otras cosas, crear y coordinar los trabajos de los Comités Locales. En los Comités Locales es donde ocurre la interacción de todas las partes envueltas en los procesos de planificación. Los mismos están integrados por la industria, las agencias de respuestas y la comunidad en general. Estos Comités tienen el deber de preparar los planes de respuestas, llevar a cabo simulacros, delinear y llevar a cabo un programa de adiestramiento para el personal de respuesta de su distrito, mantener disponible al público información relacionada a las sustancias peligrosas presentes en el distrito de planificación y orientar a la comunidad sobre las disposiciones de esta Ley. Los trabajos de la Comisión, así como los de los Comités Locales se han visto interrumpidos con los cambios de gobierno que ha experimentado nuestra Isla. La poca asistencia, el cambio

constante tanto de los miembros como de los representantes y la falta de fondos asignados para las tareas de los Comités Locales han sido algunos de los obstáculos fuera de nuestro alcance para lograr cumplir con los requisitos de esta Ley.

Objetivos Principales de la Comisión

1. Coordinar un adiestramiento que abarque todas las facetas en una respuesta a emergencias.
2. Llevar a cabo un simulacro a nivel Isla y otros regionales.
3. Realizar una campaña de divulgación de información.
4. Proveer apoyo a los Comités Locales en las siguientes áreas:
 - a- Actualización o desarrollo de los planes de respuesta a emergencias ambientales.
 - b- Guía para la recaudación de fondos en los LEPC donaciones, cuotas y acceso a fondos federales tales como: los provenientes del Departamento de Transportación Federal (HMEP).
 - c- Guía de responsabilidades y deberes de los LEPC.
 - d- Completar el funcionamiento de la página de internet de la Comisión con enlaces a divisiones de respuestas a emergencias de las diferentes agencias y espacio para los LEPC.
5. Solicitar a las industrias cumplir con el requisito de información de la sección 312 (Tier2) usando un formato digital. Hacer este programa accesible a través de una página de Internet, ya sea, de la Comisión o del DRNA.
6. Preparar guías de adiestramientos de respuestas a emergencias ambientales y certificación de adiestradores.
7. Completar un acuerdo de cooperación interagencial entre el Centro de Emergencias y Bioseguridad del Departamento de Salud y la División de Respuestas a Emergencias Ambientales del DRNA para aquellos casos donde exista una amenaza química o biológica.

Debido a la Ley #416 según enmendada, la Comisión SARA quedó adscrita al DRNA. La Ley #416 le permite recibir fondos para su funcionamiento y el de los Comités Locales. Estos fondos permitirán tanto a la Comisión como a los Comités Locales

completar las tareas que tienen designadas, algunas de las cuales no han podido ser ejecutadas por falta de fondos. Su membresía estará compuesta por:

1. Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quién la presidirá
2. Director del Departamento de Seguridad Pública
3. Director del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
4. Jefe del Negociado del Cuerpo de Bomberos
5. Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
6. Presidente del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos
7. Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico
8. Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico
9. Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico
10. Presidente de la Universidad de Puerto Rico
11. Presidentes de los de los Comités Locales para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales (LEPC's)
12. Cinco (5) Representantes del Interés Público (Estos son designados por la Gobernadora de Puerto Rico).

Las siguientes metas se deben desarrollar para llevarse a cabo para ayudar en la continuidad de las labores de la Comisión:

1. Celebrar reunión de orientación a nuevos integrantes de la Comisión.
2. Preparar un borrador del nuevo reglamento para ser presentado.
3. Ofrecer adiestramiento sobre Incident Command System.
4. Establecer itinerario de adiestramientos para el 2021.
5. Establecer un itinerario de simulacros, uno a nivel Isla y cinco regionales para el año fiscal 2021-2022.
6. Establecer un itinerario de orientaciones a la comunidad para el año fiscal 2021-2022.

La Comisión Estatal para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales será económicamente sustentable a través de la Ley del Fondo de Emergencias Ambientales. Esto conforme a la Ley #416 según enmendada, la cual, permitirá llevar a cabo o apoyar cualesquiera actividades necesarias para cumplir con las responsabilidades de la Comisión; cumplir con el pago de las obligaciones del Departamento; la mecanización de sus operaciones y el manejo de datos e información ambiental, incluyendo la creación de un banco de datos ambientales de Puerto Rico. Debido a la falta de actividad de la Comisión, el Área de Respuesta a Emergencias Ambientales, a través del Departamento de Transportación Federal (DOT, por sus siglas en inglés), mantiene un Acuerdo Cooperativo que provee fondos federales para adiestrar y planificar respuestas a emergencias ambientales relacionadas con el personal de primera respuesta adscrita a los diferentes Comités Locales en la Isla. La misión de estos fondos es proveerle al DRNA la capacidad de mejorar la fase de planificación del manejo de una emergencia, la fase de adiestramiento, la fase de mitigación, la fase de responder y la fase de la capacidad de recuperación, en situaciones con materiales peligrosos. Es el objetivo principal de la Administración de Seguridad en Tuberías y Materiales Peligrosos adscrita al Departamento de Transportación Federal el mejorar la eficiencia de los respondedores locales, en un esfuerzo por minimizar cualquier impacto que pueda ocurrir en incidentes donde estén envueltos la transportación de materiales peligrosos. El DRNA como miembro y presidente de la Comisión ha delegado en el Área de Respuestas a Emergencias Ambientales la encomienda de proteger a las personas y al ambiente conforme a lo establecido en los Planes de Trabajo desarrollados. Actualmente, el AREA espera publicar un Request for Proposal utilizando los fondos de DOT para poder desarrollar y actualizar los Planes de Respuesta a Emergencias de los siete (7) Distritos de los Comités Locales. Debido al COVID-19, se tomó la decisión de no coordinar nuevos adiestramientos para los respondedores hasta nuevo aviso.

Ingresos Otorgados Por Hazardous Materials Emergency Preparedness Grant Program

Años Fiscales	Totales
2016-2019	\$358,488.00
2019-2020	\$176,244.00

LOGROS

A continuación, un desglose de las siguientes actividades realizadas hasta el año 2020 que pueden ser catalogadas como Logros por ejecutoria.

1. Durante el período del 2017 al 2020, el DRNA ha atendido sobre quinientos cincuenta (550) casos relacionados con alguna amenaza o riesgo potencial a la salud y al ambiente. Situaciones como derrames de hidrocarburos o sus derivados, emanaciones de gas, incendios, descargas ilegales de diferentes sustancias, disposición de químicos abandonados, remediaciones, y amenazas de posibles productos biológicos, explosivos o radiológicos encontrados para ser confiscados y decomisados.
2. Participación activa en simulacros, incluyendo el más grande realizado por la Guardia Nacional, el Vigilant Guard, posible situación fuentes radiológicas y materiales peligrosos en el Hospital Dr. Ramón Ruiz Arnau en Bayamón y derrame de sustancias químicas en el Terminal de Crowley localizado en el Puerto de San Juan.
3. Se retomó la implementación del Programa de Redesarrollo y Limpieza Voluntaria de Propiedades (PRLVP) en Puerto Rico. Este programa también se le conoce como el Programa Brownfields. Se creó un Inventario de Propiedades Brownfields en Puerto Rico que incluye información de más de 30 municipios. También se desarrolló la página web donde el público puede encontrar información del Programa y el Inventario de Propiedades Brownfields.
4. Durante los años 2018 y 2019, utilizando los fondos del Acuerdo Cooperativo con el Departamento de Transportación Federal (HMEP Grant Program), se ofrecieron los adiestramientos Hazardous Waste Operations and Emergency Response (HAZWOPER) 40 horas y Respuesta Rápida para Especialista en Amoníaco Anhidro. Estos adiestramientos HAZWOPER 40 horas y Respuesta Rápida para Especialista en Amoníaco Anhidro se coordinaron a través de los Comités Locales de Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales (LEPC, por sus siglas en inglés) para el personal de respuesta de varias agencias públicas. Se impactaron 280 respondedores de emergencias de varias agencias públicas a través de toda la isla.

5. En la División de Superfondo se estuvo trabajando en diecinueve (19) Lugares Superfondo y en el 2019 se añadió el lugar PROTECO Landfill en Peñuelas a la Lista Nacional de Prioridades para limpiar la contaminación y proteger a las comunidades. Después de concluir todo el trabajo de limpieza, la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) ha eliminado a Hormigas Groundwater Plume Superfund Site de la Lista Nacional de Prioridades, que es la lista federal de Superfondo que contiene los sitios de desechos peligrosos más contaminados. EL DRNA participó y estuvo de acuerdo con eliminar a Hormigas de la Lista Nacional de Prioridades.
6. En la división de DSMOA (Department of Defense and State Memorandum of Agreement) se estuvo trabajando con los siguientes cinco (5) proyectos de limpieza: Vieques, Culebras, Monito, Desecho y Ceiba.
7. Se han establecido acuerdos cooperativos con diferentes agencias federales tales como: US DOT Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration.
8. Colaboración con la Environmental Protection Agency (EPA) en todo lo relacionado al campo ambiental.
9. Reactivación de Comités Locales de Planificación de Emergencias (LEPC, Local Emergency Planning Committees) a través de adiestramientos en los Distritos de Arecibo, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.
10. Se adquirieron seis (6) vehículos Jeep Grand Cherokee por un costo total de \$174,828 para actualizar la flota del Área de Respuesta a Emergencias Ambientales.
11. Se adquirieron dieciséis (16) Scott SCBA junto a los trajes Nivel A por un costo total de \$142,902 para los Especialistas en Emergencias Ambientales. También se adquirieron seis (6) detectores de gases portables Multi-Rae por un costo total de \$29,430.
12. Participación en el Task Force Federal para la Seguridad de Infraestructura y de Armas de Destrucción Masiva a nivel de Seguridad Nacional.
13. Los Comités Locales para la Planificación de Respuestas a Emergencias Ambientales (LEPC, por sus siglas en inglés) de los Distritos de Planificación de Arecibo, Carolina y San Juan se ha mantenido activos llevando a cabo reuniones regularmente. La participación de los miembros es efectiva y colaboran para

mantener los Comités en ruta hacia el cumplimiento de las metas anualmente programadas. Se compraron diez (10) 2018 NFPA 472 Guide Book y ochocientos cuarenta y siete (847) 2019 Hazardous Materials Compliance Pocketbook para los Distritos de los Comités Locales. . El Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos nos facilitó treinta (30) cajas del 2020 Emergency Response Guidebook y se comenzó a distribuir en los Comités Locales de Arecibo, Mayagüez, Guayama, Carolina y San Juan.

14. Participación en los proyectos de esfuerzos Interagenciales tales como:

- A. Comité del Programa Nacional Estratégico de Medicamentos de Puerto Rico (SNS, por sus siglas en inglés)
- B. Comité de Seguridad para las Fiestas de la Calle San Sebastián 2016-2020.
- C. Caribbean Regional Response Team (CRRT, por sus siglas en inglés).
- D. Programa de capacitación del personal a nivel de Seguridad Nacional de Respuestas a Emergencias.

Otros proyectos de importancia por desarrollar para continuar con los trabajos programáticos del Área de Respuestas a Emergencias Ambientales lo son:

- 1.Desarrollo de la División del Coordinador de Facilidades Federales.
- 2.Desarrollo de la División de Investigaciones Criminales Ambientales.
- 3.Desarrollo del Plan de Interoperabilidad de las Agencias Gubernamentales de Respuestas a Emergencias.
- 4.Desarrollo de Acuerdos Cooperativos entre las Agencias Estatales y Federales para proyectos, adiestramientos y respuestas a emergencias.
- 5.Adiestramientos especializados al personal de Respuestas a Emergencias Ambientales sobre armas de destrucción masiva (WMD/CBRNE, por sus siglas inglés).